



GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución “Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019”

Fecha de inicio de publicación: 28 de mayo de 2019

Fecha fin de publicación: 11 de junio de 2019

Solicitantes:

Anllela Marsela Castillo Rey
Dirección de Minería Empresarial

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergja.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinEnergia/
- Atención al Ciudadano/Foros/
- Mensaje Correo Electrónico

Medios de recepción comentarios: correo. pciudadana@minenergja.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergja.gov.co/foros?idForo=24111911&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2019>



Listado de Foros de Mayo De 2019

Distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario

Sector Minas

Fecha Inicio 28 de mayo de 2019

Fecha Fin 11 de junio de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento Propuesto

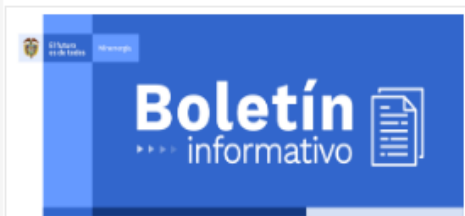
Proyecto de Resolución ["Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019"](#)

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el [formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo martes 11 de junio de 2019.

Documentos adicionales

- [Memoria Justificativa](#)

Ilustración 1 Divulgación: MinEnergía /Atención al Ciudadano/Foros/



Proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019"

Proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019"

martes 28 de mayo de 2019, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: General

Ilustración 2 Divulgación: MinEnergía/home/Otras noticias



Ilustración 3 Divulgación: Mensaje correo electrónico

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión Proyecto de Resolución “*Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019*”, Se recibió un (01) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección Comentarios

Comentario 1

De: **Sebastián Martínez**

Fecha: mar., 11 jun. 2019 a las 17:32

Asunto: Comentarios al Proyecto de Resolución "Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019.

A continuación relaciono algunos comentarios sobre el Proyecto de Resolución “Por la cual se distribuye el cupo de emisión del Certificado de Reembolso Tributario creado por el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 para el año 2019”

Para el sector minero es muy importante el impulso que se le pueden dar a las inversiones a través del Certificado de Reembolso Tributario – CERT más en esta época de precios bajos de los minerales que afectan las decisiones de inversión de las empresas mineras.



En este sentido celebramos la publicación del cupo de \$170.800.000.000 establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Resolución No. 1548 de 2019) y el proyecto de resolución del Ministerio de Minas y Energía que otorga este cupo a la minería y lo distribuye en las distintas fases del ciclo minero, así: 30% exploración; 30% construcción y montaje; 40% explotación. Así mismo estamos de acuerdo con la posibilidad de distribución del cupo en la medida en que no se presenten suficientes proyectos en las distintas fases del ciclo minero.

Consideramos que esta distribución es adecuada y se ajusta a la realidad del sector de tal manera que permitirá un adecuado uso del incentivo que fomente el desarrollo del sector en el país.

Los comentarios se enviaron a la Dirección de Minería Empresarial, área de su competencia, para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

En constancia firma,

Julián Eduardo Páez Gil

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Julián Eduardo Páez Gil